

Expediente: **373/21**

Carátula: **PERALTA JOSE GABRIEL C/ REINOSO ROQUE GUSTAVO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **13/09/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *PROVINCIA SEGUROS S.A., -DEMANDADO*

23385088574 - *PERALTA, JOSE GABRIEL-ACTOR*

20168818786 - *REINOSO, ROQUE GUSTAVO-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 373/21



H20703632194

JUICIO: PERALTA JOSE GABRIEL c/ REINOSO ROQUE GUSTAVO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 373/21

CONCEPCION, 11 de septiembre de 2023.-

Téngase al Sr. Reinoso Roque Gustavo por presentado, con el patrocinio letrado del Dr. Angel Fara, con domicilio digital constituido, désele intervención de ley. Ténganse presentes los comprobantes del bono ley 6023 y la boleta ley 6059 que acompaña. **Otórguese un plazo de 48 horas para acompañar comprobante de pago de tasa de justicia por apersonamiento, bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento a la Dirección General de Rentas.**

Téngase por contestada la demanda en término.

A la solicitud de citación en garantía: estése a las constancias de autos, en especial cédula N° 567 librada en fecha 15/08/2023.

Al planteo de la pluspetición inexcusable, téngase presente para la sentencia definitiva. A la reserva del caso federal: téngase presente.

En cuanto a la solicitud de aplicación del artículo 256 del CPCCT (artículo 92 del NCPCT): no ha lugar, en razón de que la parte actora aún no obtuvo el beneficio para litigar sin gastos.

Hágase saber al Dr. Fara que se le concede un plazo, hasta antes de dictar sentencia, para que de cumplimiento con el inciso a) del artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar, mediante oficio, a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán. JAJ

Actuación firmada en fecha 12/09/2023

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.